



NEUQUÉN, 21 NOV 2018

VISTO:

La necesidad de proveer los cargos vacantes de Maestros Especiales de Música de Jardines de Infantes ubicados en la Provincia, de acuerdo con lo establecido en las leyes y reglamentaciones vigentes; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General Modalidad Artística procedió a la elaboración de la nómina general de vacantes existentes al 31 de marzo de 2018, atento a lo establecido en el Estatuto del Docente, Ley 14.473;

Que la Junta de Clasificación Nivel Inicial, Primario y Especial, realizó la distribución de las vacantes según lo indicado en el Estatuto del Docente, Ley 14.473;

Que corresponde dictar la norma pertinente;

Por ello:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN

RESUELVE

- 1º) **LLAMAR** a Concurso de Títulos y Antecedentes de Ingreso a la Docencia, Títulos Docentes, para cubrir cargos de Maestros Especiales de Música de Jardines de infantes ubicados en la Provincia del Neuquén, de acuerdo con lo establecido en el Estatuto del Docente, Ley 14.473, adoptado por Ley Provincial 956, PRIMER LLAMADO.
- 2º) **ESTABLECER** que la convocatoria tendrá una vigencia de veinte (20) días hábiles a partir de la firma de la presente norma.
- 3º) **DETERMINAR** que la nómina de vacantes forma parte de la presente Resolución como Anexos I y II.
- 4º) **PRECISAR** que podrán participar y elegir cargos los aspirantes a Maestros Especiales de Música de Jardines de Infantes.
- 5º) **ESTIPULAR** que los aspirantes deberán presentar la solicitud y la documentación necesaria para su clasificación, según los ítems valorables vigentes a la fecha de inscripción. Las mismas serán presentadas ante la Junta de Clasificación Nivel Inicial, Primario y Especial, sita en calles Belgrano y Colón de Neuquén Capital, personalmente o por interpósita persona debidamente autorizada o bajo pieza postal certificada, en este último caso se considerarán aquellas cuyo matasellos registren fecha no posterior al último día del plazo estipulado. Para la inscripción se utilizarán los formularios que se proveerán al efecto, los que deberán ser cumplimentados en todos los ítems en forma legible, sin raspaduras ni enmiendas y acompañados de la documentación que no obre en su legajo.

ES COPIA

ADRIANA BEATRIZ PORTO
Directora Provincial de
Despacho y Mesa de Entradas
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN



RESOLUCIÓN Nº 1613
EXPEDIENTE Nº 8120-001914/2018

Requisitos para los interesados en abrir legajo:

- Fotocopias autenticadas de:
 - ❖ Título docente registrado en la Provincia del Neuquén.
 - ❖ Documento Nacional de Identidad.
 - ❖ Otros Títulos oficiales de carreras terminadas, registrados en la Provincia del Neuquén.
 - ❖ Toda otra documentación que acredite su actuación docente.
- Una carpeta colgante y una interna con nepaco.



- 6º) ESTABLECER** que no se considerarán las inscripciones que no reúnan la totalidad de los requisitos.
- 7º) ACLARAR** que no se recibirá documentación con posterioridad a la fecha de cierre de la inscripción, sea cual fuere el motivo.
- 8º) INDICAR** que, a cada aspirante se le extenderá un recibo en el que constará la presentación de la solicitud y de los comprobantes agregados.
- 9º) ESTABLECER** que los aspirantes citarán las Escuelas Cabeceras del área donde deseen desempeñarse, quedando inscriptos para la totalidad de las vacantes nominadas de los Jardines de Infantes que correspondan a ellas. Podrán inscribirse hasta en dos (2) Escuelas Cabeceras debiendo cumplimentar una solicitud por cada una de ellas. La inscripción en más de dos (2) de ellas anulará las inscripciones realizadas.
- 10º) INDICAR** que los datos consignados en las solicitudes de inscripción tendrán carácter de Declaración Jurada y toda falsedad comprobada en la documentación determinará la descalificación del aspirante y la devolución de la documentación, quien no podrá participar en otros concursos que se realicen durante el presente año.
- 11º) RATIFICAR** a los efectos de la clasificación que se tendrán en cuenta las Resoluciones vigentes a la fecha de la inscripción. Por aplicación de la Resolución Nº 1279/2011 las certificaciones del Anexo I Inciso C se acreditarán mediante copia de la Disposición de autorización (del Nivel) y la certificación o constancia extendida por la Dirección del establecimiento y Supervisiones escolares. Cuando se trate de campamentos educativos la acreditación se realizará mediante certificación o constancia extendida por Supervisores escolares que autorizaron el Proyecto y/o Director de Plantas de Campamentos según lo establece la Resolución Nº 1151/2016 Anexo I Artículo 5.5.
- 12º) DETERMINAR** que el personal clasificado tendrá derecho a presentar reclamo dentro de los cinco (5) días hábiles a partir de la publicación de los listados de puntaje en la página oficial del Consejo Provincial de Educación, www.neuquen.edu.ar. Cumplido el plazo, la clasificación quedará definitiva.
- 13º) ACLARAR** que, ante igualdad de puntaje entre dos (2) o más aspirantes, se atenderá a lo determinado en la Reglamentación en el Punto XIV del Artículo 63º del Estatuto del Docente, Ley 14.473.

ES COPIA


ADRIANA BEATRIZ PORTO
Directora Provincial de
Despacho y Mesa de Entradas
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN



RESOLUCIÓN Nº 1613
EXPEDIENTE Nº 8120-001914/2018



- 14º) ESTABLECER** que la elección de cargos se realizará en Acto Público en las Escuelas Cabeceras, hasta cubrir la totalidad de las vacantes, en la fecha y la hora a determinar por la Junta de Clasificación Nivel Inicial, Primario y Especial, a través del correspondiente cronograma. Los aspirantes deberán presentarse en las Escuelas Cabeceras portando el Documento Nacional de Identidad que permita su identificación. El docente que no pueda concurrir podrá autorizar por escrito a otra persona, mediante poder suscripto ante Juez de Paz, Escribano Público o Vocales de la Junta de Clasificación Nivel Inicial, Primario y Especial, debiendo adjuntar al mismo fotocopia del Documento Nacional de Identidad de ambos, debidamente autenticada.
- 15º) PODRÁN** inscribirse los docentes Titulares en Instituciones Públicos y Privados de la Jurisdicción Provincial que deseen cambiar de nivel o modalidad.
- 16º) DETERMINAR** que el docente titular deberá tener en cuenta que al momento de hacer la toma de posesión en el nuevo cargo deberá encontrarse compatible según reglamentación vigente.
Para los casos en que se deba presentar la renuncia al cargo, la misma se realizará con una anticipación no menor de cuarenta y ocho (48) horas a la toma de posesión, según fecha establecida en el Calendario Escolar Único Regionalizado, circunstancia que acreditarán al momento de su presentación. Presentará duplicado que certifique fehacientemente dicha renuncia con la aceptación de la Dirección del Establecimiento.
- 17º) ACLARAR** explícitamente que, los docentes titulares de otras jurisdicciones, deberán presentar norma de baja de titularidad de la Provincia de la que proceden, al momento de inscribirse en el Concurso de Ingreso.
- 18º) DETERMINAR** que aquel docente que se encuentra inscripto simultáneamente para Reincorporación e Ingreso a la Docencia y que proceda a elegir cargo por Reincorporación en la Asamblea Pública del Movimiento de Personal; automáticamente quedará inhabilitado para presentarse en los actos eleccionarios para el Concurso de Ingreso a la Docencia a la Docencia.
- 19º) ESTABLECER** que los docentes que en Asamblea Pública tomen un cargo titular, cualquiera sea éste, su nivel o su modalidad, quedarán inhabilitados a optar por un segundo cargo con la misma situación de revista, en el marco de las convocatorias de Ingreso a la Docencia del presente año.
- 20º) FIJAR** para la toma de posesión del cargo, la fecha que se establezca oportunamente en el Calendario Escolar Único Regionalizado 2019/2020.
- 21º) INDICAR** que atento a lo establecido en el Artículo 18º del Estatuto del Docente, Ley 14.473, quien por razones fundadas no pueda dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 20º de la presente norma, deberá solicitar prórroga de toma de posesión: cuando no exceda los treinta (30) días corridos, será considerada por la Junta de Clasificación Nivel Inicial, Primario y Especial, quien emitirá el Dictamen correspondiente. Excedido el plazo citado precedentemente el Cuerpo Colegiado resolverá al respecto, mediante la emisión de una Resolución.

ES COPIA

ADRIANA BEATRIZ PORTO
Directora Provincial de
Despacho y Mesa de Entradas
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION



RESOLUCIÓN Nº 1613
EXPEDIENTE Nº 8120-001914/2018

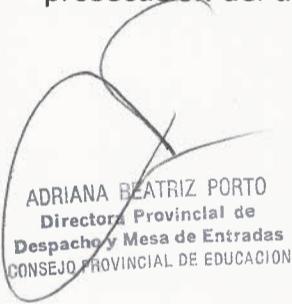
22º) ESTABLECER que el docente que no efectivice la toma de posesión en la fecha prevista en el Artículo 20º de la presente norma deberá:

- a) Comunicar su decisión por escrito al establecimiento en el que eligió el cargo.
- b) Comunicar a la Junta de Clasificación Nivel Inicial, Primario y Especial, quien dictaminará al respecto, aplicando la sanción correspondiente. Dicho docente no podrá presentarse por el término de dos (2) concursos posteriores al presente.

23º) ESTABLECER que por la Dirección General Modalidad Artística se realizarán las notificaciones pertinentes.

24º) REGISTRAR, dar conocimiento a las Vocalías; Dirección Provincial de Despacho y Mesa de Entradas; Coordinación Legal y Técnica; Dirección Provincial de Educación Inicial; Dirección Provincial Técnico Operativa; Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos; Dirección Provincial de Recursos Humanos; Dirección General de Sueldos; Dirección Provincial del Centro de Documentación e Información Educativa; Distritos Escolares I a XIII y **VUELVA** el Expediente a la Dirección General Modalidad Artística a los efectos indicados en el Artículo 23º. Cumplido, **GIRAR** a la Junta de Clasificación Nivel Inicial, Primario y Especial para la prosecución del trámite.

ES COPIA


ADRIANA BEATRIZ PORTO
 Directora Provincial de
 Despacho y Mesa de Entradas
 CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION



Prof. CRISTINA A. STORIONI
Ministra de Educación y
Presidente del
Consejo Provincial de Educación
Provincia del Neuquén

Prof. MARCELO S. JENSEN
Vocal Nivel Secundario,
Técnica y Superior
C.P.E. - Ministerio de Educación
Provincia del Neuquén

Prof. MARIA ALEJANDRA LI PRETI
Vocal Nivel Inicial y Primario
C.P.E. - Ministerio de Educación
Provincia del Neuquén

Prof. LEANDRO POLICANI
VOCAL POR LOS CONSEJOS ESCOLARES
Consejo Provincial de Educación

Prof. MARISABEL GRANDA
Vocal de Nivel Medio, Técnico
y Superior
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

Prof. GABRIELA MANSILLA
Vocal Rama Inicial y Primaria
Consejo Provincial de Educación



ANEXO I

NÓMINA DE VACANTES AL 31 DE MARZO DE 2018 – NIVEL INICIAL
CONCURSO DE INGRESO A LA DOCENCIA AÑO 2018

MAESTROS ESPECIALES DE MÚSICA, DKB-3
GRUPOS A y B

INGRESO



Ord.	Jardín N°	Localidad	Cat. Grupo	D.E.	Vacante	Sec.	Turno
1	3	Plaza Huincul	1° A	II	Renuncia Calzada, Laura Disposición N° 1260/2018	301	Mañana
2	4	Cutral Có	1° A	II	Fijación de Planta Resolución N° 0123/1999	301	Tarde
3	5	Cutral Có	1° A	II	Fijación de Planta Resolución N° 0102/1999	302	Mañana
4	6	Neuquén	1° A	VIII	Traslado Domínguez, Sandra Resolución N° 0870/14 – Rectificatoria Resolución N° 0297/2016	302	Tarde
5	8	Zapala	1° A	III	Renuncia Cabana, Ma. Mercedes Disposición N° 0683/2006	301	Tarde
6	13	Centenario	1° A	VI	Creación Resolución N° 0165/2016	303	Compartido
7	15	Cutral Có	1° A	II	Creación Resolución N° 389/2002	302	Compartido
8	16	Chos Malal	1° B	V	Fijación de Turno Resolución N° 1612/2003	301	Mañana
9	19	Las Lajas	1° B	VII	Creación Resolución N° 2042/2016	302	Tarde
10	21	Neuquén	1° A	VIII	Traslado Demetrio, Hugo Resolución N° 0929/2018	302	Tarde
11	25	Neuquén	1° A	VIII	Renuncia Lardani, Ignacio Disposición N° 2394/2017 – Rectificatoria Disposición N° 2465/2017	301	Mañana

ES COPIA

ADRIANA BEATRIZ PORTO
Directora Provincial de
Despacho y Mesa de Entradas
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION



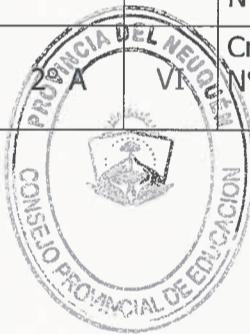
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N° 1613
EXPEDIENTE N° 8120-001914/2018

12	30	Junín de los Andes	1° B	IV	Renuncia Sponton, María Alejandra Disposición N° 2821/2016	301	Mañana
13	41	San Patricio del Chañar	1° B	VI	Creación Resolución N° 1210/2005	302	Tarde
14	42	Neuquén	1° A	VIII	Traslado Torrén, Laura Resolución N° 0929/2018	301	Mañana
15	45	Senillosa	1° B	X	Creación Resolución N° 0164/2014 - Reasignación de Turno Resolución N° 0814/2016	302	Tarde
16	48	Chos Malal	1° B	V	Creación Resolución N° 0804/2003 - Reasignación de Turno Resolución N° 0607/2018	301	Tarde
17	64	Neuquén	2° A	I	Transformación de cargo Resolución N° 1727/2012	301	Compartido
18	66	Neuquén	2° B	VIII	Creación Resolución N° 2025/2017	302	Tarde
19	68	Centenario	2° A	VI	Creación Resolución N° 2025/2017	302	Mañana

ES COPIA

ADRIANA BEATRIZ PORTO
Directora Provincial de
Despacho y Mesa de Entradas
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION



Prof. CRISTINA A. STORIONI
Ministra de Educación y
Presidente del
Consejo Provincial de Educación
Provincia del Neuquén

Prof. MARCELO S. JENSEN
Vocal Nivel Secundario,
Técnica y Superior
C.P.E. - Ministerio de Educación
Provincia del Neuquén

Prof. MARIA ALEJANDRA LI PRETI
Vocal Nivel Inicial y Primario
C.P.E. - Ministerio de Educación
Provincia del Neuquén

Prof. LEANDRO POLICANI
VOCAL POR LOS CONSEJOS ESCOLARES
Consejo Provincial de Educación

Prof. MARISABEL GRANDA
Vocal de Nivel Media, Técnica
y Superior
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

Prof. GABRIELA MANSILLA
Vocal Rama Inicial y Primaria
Consejo Provincial de Educación



ANEXO II

NÓMINA DE VACANTES AL 31 DE MARZO DE 2018 – NIVEL INICIAL
CONCURSO DE INGRESO A LA DOCENCIA AÑO 2018

MAESTROS ESPECIALES DE MÚSICA, DKB-3
GRUPOS C y D

INGRESO

Ord.	Jardín N°	Localidad	Cat. Grupo	D.E.	Vacante	Sec.	Turno
1	2	Loncopué	1° C	VII	Creación Resolución N° 0165/2016 Reasignación de Turno Resolución N° 0417/2017	302	Mañana
2	26	Villa La Angostura	1° C	IX	Renuncia Litwiller, Débora Disposición N° 3737/2016	302	Tarde
3	34	Piedra del Águila	1° C	XIII	Fijación de Planta Resolución N° 0105/1999	302	Tarde
4	37	Rincón de los Sauces	1° C	XII	Fijación de Planta Resolución N° 1159/1999	301	Mañana
5	47	Rincón de los Sauces	1° C	XII	Transformación Resolución N° 1088/2005	302	Tarde
6	51	Buta Ranquil	2° C	V	Creación Resolución N° 0192/2006	301	Compartido
7	52	Añelo	1° D	VI	Creación Resolución N° 0165/2016	302	Tarde
8	53	San Martín de los Andes	2° C	IV	Traslado Riis Johanna Resolución N° 1766/2017	301	Compartido

ES COPIA

ADRIANA BEATRIZ PORTO
Directora Provincial de
Despacho y Mesa de Entradas
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN



Prof. CRISTINA A. STORIONI
Ministra de Educación y
Presidente del
Consejo Provincial de Educación
Provincia del Neuquén

Prof. MARCELO S. JENSEN
Vocal Nivel Secundario,
Técnica y Superior
C.P.E. - Ministerio de Educación
Provincia del Neuquén

Prof. MARIA ALEJANDRA LI PRETI
Vocal Nivel Inicial y Primario
C.P.E. - Ministerio de Educación
Provincia del Neuquén

Prof. LEANDRO POLICANI
VOCAL POR LOS CONSEJOS ESCOLARES
Consejo Provincial de Educación

Prof. MARISABEL GRANDA
Vocal de Nivel Medio, Técnico
y Superior
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

Prof. GABRIELA MANSILLA
Vocal Rama Inicial y Primaria
Consejo Provincial de Educación